

# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo V.

PACHUCA.—Martes 15 de Julio de 1873.

Num. 38.

### CONDICIONES.

Este periódico se publica los sábados de cada semana, siendo el precio de inscripción adelantada, en el Estado, cincuenta centavos, y fuera de él sesenta y dos y medio francos de porte.

Se reciben las suscripciones en esta capital en el Archivo general, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado, si comodos remitidos de intores general. Los de intores particular á precios convencionales.

### VOCAL DE OFICIOS.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Sectión 3.<sup>a</sup>.—Mesa 3.<sup>a</sup>.—Circular.—La administración general de la renta del papel sellado consultó qué pena se impone á los que debiendo presentar un documento en papel sellado, hacían uso del simple, puesto que el artículo 53 de la ley de 14 de Febrero de 1856 determina que quedaran reválidos para hacer fe en juicio siempre que se acredite el pago de las multas, y como las fuentes ponen que aparecen en la ley aplicables al caso, se refiere á los funcionarios que reciban los documentos, es de inferirse que estos no deben admitirse en las oficinas ó tribunales de la federación; mas como en el caso que se consulta, no se extendió el documento en papel sellado, por no haberlo en el lugar y no cuidar los interesados de reponerlo, dispone el presidente de la república se aplique en casos de esta naturaleza por vía de multa á los infractores, la que determina el artículo 13 de la ley de 30 de Abril de 1842, es decir, el triple del valor del papel que debió usarse, sin perjuicio de reprobar la hoja u hojas del documento.

Independencia y libertad. México, Julio 3 de 1873.—Mejía.—Ciudadano.....

República mexicana.—Gobierno del Estado libre y soberano de Veracruz-Llave.—Sectión de guerra.—He de merecer á vd. se sirva liberar sus respetables órdenes á las autoridades de Tulaquingó para que aprehendan á D. Antonio Núñez, ex-juez del registro civil de Ozuluama, cumpliendo en los asesinatos perpetrados en las personas del C. Llo. Luciano F. Jáuregui y otros, el dia 10 del próximo pasado Marzo, en el asalto que sufrió la referida villa de Ozuluama, pues ha llegado á noticia de este gobierno, que el expresado Núñez se ha refugiado en aquella población.

Asimismo recomiendo á vd. libre órdenes á las autoridades de los pueblos de ese Estado para la captura de Gerardo Pérez, y..... antores tambien de dicho crimen; sirviéndose darme aviso luego que se logre la aprehension de los relacionados individuos.

Libertad y Reforma. Jalapa, Abril 16 de

1873.—F. de Landero y Cos.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

República mexicana.—Gobierno del Estado libre y soberano de Hidalgo.—Luego que fué en mi poder la comunicación de vd. en qua nombra la aprehension de D. Antonio Núñez, ex-juez del registro civil de Ozuluama, cumpliendo en los asesinatos perpetrados en la persona del C. Llo. Luciano F. Jáuregui y otros, he librado las órdenes más terminantes á las autoridades de Tulaquingó para que verifiquen dicha aprehension sin pérdida de tiempo.

Igualmente he hecho que se exhorto á los ciudadanos geseos políticos de los Distritos del Estado, á fin de que aprehendan á todos los reos de que vd. habla en su nota relativa, y que son también responsables de aquel crimen.

Con el resultado de las providencias que tengo dictadas y de que llevo hecha referencia, daré á vd. oportunio aviso, asegurándole por abajo, que este gobierno no omitirá diligencia alguna, á fin de dejar obsequiadas en todas sus partes las indicaciones de su comunicación relativa.

Independencia y Libertad. Pachuca, Abril 19 de 1873.—Justino Fernández.—C. Gobernador del Estado de Veracruz.—Jalapa.

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría de gobernación.—Sectión 2.<sup>a</sup>.—El C. Gobernador se ha servido acordar dirigir á vd. que procure diligentemente la aprehension del ex-juez del registro civil de Ozuluama, D. Antonio Núñez, cumpliendo en los asesinatos perpetrados en la persona del C. Llo. Luciano F. Jáuregui y otros, el dia 10 del próximo pasado, segun aviso que al efecto ha recibido este gobierno del de Veracruz, quien afirma que el mencionado Núñez se encuentra en ese Distrito.

Lograda que sea la aprehension de aquel individuo, hará vd. que sea conducido á esta ciudad con la custodia correspondiente, y entretanto, se servirá acusarme el correspondiente recibido de esta comunicación para los efectos legales.

Independencia y Libertad. Pachuca, Abril 19 de 1873.—Pablo Tellez.—Ciudadano geseo político del Distrito de Tulaquingó.

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría de gobernación.—Sectión 2.<sup>a</sup>.—Circular.—El C. Gobernador del Estado de Veracruz dice á este gobierno, entre otras cosas, lo que sigue: "Asimismo recomiendo á vd. libre órdenes á las autoridades de los pueblos de ese Estado, para la captura de Gerardo Pérez, y..... antores tambien de dicho crimen; sirviéndose darme aviso luego que se logre la aprehension de los relacionados individuos."

Y por acuerdo del C. Gobernador, lo inserto á vd., á fin de que activamente procure la aprehension de aquéllos individuos, si es que alguno se encontrare en jurisdicción de ese Distrito á su cargo.

Si lograre la aprehension de alguno ó algunos de los reos, dará vd. á s órdenes para que sean custodiados á esta ciudad con la custodia correspondiente, teniendo, entretanto, recibo de esta comunicación para los efectos legales.

Independencia y Libertad. Pachuca, Abril 19 de 1873.—Pablo Tellez.—Ciudadano geseo político de....

Oficina telegráfica de Pachuca.—Recibido de Tampico el 16 de Junio de 1873, á las diez y cincuenta minutos de la mañana.

C. Gobernador:

Gerardo Pérez, criminal, se halla en Calnali; pareces que está protegido por la autoridad local. Temo que á mi llegada á Chicon, se oculta ó se vaya. Ruego á vd. arregle con Molesto, el modo seguro de aprehenderlo. Salgo mañana para Chicon, para llegar el 22.—Julian F. Herrera.

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría de gobernación.—Sectión 2.<sup>a</sup>.—Con fecha 19 de Abril próximo pasado, se previno á esa gefatura que dictase sus órdenes á fin de lograr la aprehension de Gerardo Pérez, uno de los asesinos del C. Llo. Luciano F. Jáuregui.

Este gobierno ha tenido noticia segura de que dicho criminal se encuentra en ese Distrito, y por acuerdo del C. Gobernador, se recomienda á vd. lo dispuesto en la fecha relacionada, reenargándose muy especialmente la pronta aprehension de aquel reo.

Independencia y Libertad. Pachuca, Junio 17 de 1873.—Ciudadanos geseos políticos de Molango, Zinacantan y Huejutla.

Gefatura política del Distrito de Molango.—Sectión 2.<sup>a</sup>.—El C. Carmen de Ita, capitán de la tercera compañía de guardia nacional de este Distrito, en oficio fecha de ayer, recibido á las seis de la tarde, me dio:

"En cumplimiento á lo que se me previno por esa gefatura, en su comunicación de 30 del mes próximo pasado, he pasado en la noche del dia de ayer, en compañía de treinta hombres armados, al pueblo de Calnali, para ver si se lograba la aprehension del reo Gerardo Pérez. En mi tránsito, á un cuarto de legua del pueblo de Aguatechán, rumbo á Xochicatlan, y á horas que serian las doce de la noche, encontré al C. Justino Zapata, juntamente con otro individuo no conocido; y advirtiendo que este último era sospechoso por algunas preguntas que le hice, y solo con evasivas me contestó, dispuse ponerlo preso y que marchara para Calnali, donde se tenía que dar el completo cumplimiento á la orden superior.

Llegué á Calnali cosa de las tres de la mañana, donde no noté ningún movimiento, y en ese acto oírri al ciudadano presidente municipal de aquella cabecera para hacerlo presente la disposición ya indicada, y para que en su presencia se procediera, como al efecto se procedió, al cateo de las casas, de que se me habló en las instrucciones privadas que recibí.

Con el mayor orden terminó el cateo de las casas de los C. Juan Mogrovejo, Tomás Campana, Jesús Vite y la de D. Nemesio Villegas, y no habiéndose logrado nada, inmediatamente regresé, custodiando al que antes se había aprehendido como sospechoso.

A cada momento se aumentaban los indicios, hasta que por fin en el punto de Tepoxco, viendo que su fuga era impracticable, se descubrió, diciéndole en voz alta que era el Teniente Coronel Gerardo Pérez á quien se conducía, y que suplicaba se le permitiera ponerse su pantalon y chaqueta que en una maletita portaba. Como vi que su petición no importaba siquiera una sospecha de fuga, acedí á ella, y después de esto, mandé doblar la escolta que lo custodiaba, con la cual tuve la satisfacción de ponerlo á disposición de esa gefatura.

Nada me resta que decir acerca de los buenos servicios que han prestado todos mis subordinados, porque se evoos perfectamente su lealtad y patriotismo, y solo me limito á manifestar á vd., que en todos los actos practicados en la aprehension y cateo de casas, no se ha cometido el mas leve desorden, como podrá justificarlo el ciudadano presidente municipal de Calnali, quien prestó también buenos auxilios.

Sírvase vd. dar cuenta á la superioridad con el resultado de la expedición y nonsarme el recibo correspondiente."

Trascribíolo á vd. manifestándole, que el bandido Gerardo Pérez, en cumplimiento de las órdenes de 19 de Abril y 17 del próximo pasado, está aquí asegurado; y que necesito que el presente correo traiga la superior orden para el pago de la escolta que lo conduzca á esa capital, y de lo que han devengado los soldados de la comisión aprehensora mencionada, ó lo que á bien tenga disponer el C. Gobernador.

Tambien me parece necesario comunicar á vd. como lo verifico: que anoche, á las doce, se me ha dado parte verbal, que ayer, después que pasó esta comisión por el paraje de Olotilla, como una legua de esta cabecera, vieron quince hombres armados, que á pocos momentos se ocultaron, sospechándose que podrían ser del partido del expresado reo que pretendan quitárselo; en el acto he dispuesto la vigilancia y averiguacion, con cuyo resultado dare cuenta á esa superioridad.

Independencia y Libertad. Molango, Julio 9 de 1873.—Vicente V. Angeles.—Ciudadano secretario de gobernación del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Número 278.—Se ha impuesto el C. Gobernador de la villa de V., en que inserta la que le dirige el ciudadano jefe de la guardia nacional, relativa a haber aprehendido al reo Gerardo Pérez, encarcelándose este preso á disposición de esta superioridad; y en la que solicita el pago de la fianza que puso al que lo aprehendió; el mismo C. Gobernador se ha servido acordar diga á V., para su disposición del C. coronel Manuel Iuclan, que se halla en Zacualtipán el referido reo Gerardo Pérez; y que mande el preso; visto justificativo de lo que haya de vengado la ejecución de su sentencia, para su aprobación y pago.

Independencia y libertad. Pachuca, Junio 5 de 1873.—Tellez.—C. jefe político de Molango.

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Núm. 199.—El día 2 del actual fué aprehendido en Calvillo el reo Gerardo Pérez, cómplices de los asesinatos del C. Lic. Jáuregui y otros, en la villa de Ocotlán, y que fue exhortado por el gobernador de ese Estado, con fecha 20 de Abril último.

Y ayer la honra de comunicarlo á V., manifiestando que ya se libraron las órdenes correspondientes, á fin de que el expresado reo Pérez sea entregado por el C. coronel M. Iuclan, que se halla en Zacualtipán, á la fuerza que dispone V. lo reciba para conducirlo á su destino.

Independencia y libertad. Pachuca, Julio 5 de 1873.—J. Fernández.—C. jefe político de Chicontepec.

Estado libre y soberano de Veracruz Llave. —Seguridad y seguridad pública de los habitantes del Norte.—Sirvase V. participar al C. Gobernador del Estado, que aprehendido el reo Gerardo Pérez, en términos del distrito de Molango, y conducido ayer á esta villa, se ha sido entregado por el C. coronel Iuclan, jefe de las fuerzas del Estado, dándole á la vez las debidas gracias á nombre del cantón de mi maestro y del gobierno del Estado de Veracruz, por la eficacia en la aprehension y detención de las autoridades de este Estado.

Protesto á V. con este motivo las seguridades de mi consideración.

Independencia y libertad. Zinacantan, Julio 9 de 1873.—Julian F. Herrera.—C. secretario de gobierno del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Tulancingo.—Sección 2<sup>a</sup>. Núm. 704.—El C. Germano Gutiérrez, jefe de las fuerzas que operan en los municipios de la Sierra, con fecha 5 del actual y desde Tlalotepec, dice á esta gefatura lo siguiente:

"Pongo en conocimiento de V. que hasta esta fecha hay setenta armas reunidas y treinta y una paradas, recogidas de las que tienen los revoltosos. Estoy exigiendo á los sargentos que entreguen las demás armas que haya. Sólo faltan dos oficiales y dos sargentos que andan escondidos por las barrancas, y los demás que andan con Nicolás Mérida, que son diez y ocho.—Lo que digo á V. para su conocimiento."

Lo que tengo el honor de trascribir á V. para que se sirva ponerlo en conocimiento del ciudadano gobernador del Estado, manifestando lo mejor dispuesto que las armas y municiones de que se trata, sean concedidas á esta gefatura.

Independencia y libertad. Tulancingo 7 de Julio de 1873.—G. Pérez.—Ciudadano secretario de gobernación del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Huejutla.—Sección 2<sup>a</sup>. Núm. 279.—Para conocimiento del ciudadano jefe del Estado me es satisfactorio participar á V. que no ha sido alterada la tranquilidad pública en este distrito en la 2<sup>a</sup> quincena que ayer terminó.

Independencia y Libertad. Huejutla, Julio 1<sup>a</sup> de 1873.—José M. Melo.—Ciudadano secretario de gobernación.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Metztitlan.—Núm. 98.—Tengo la honra de participar á esa superioridad, para conocimiento del ciudadano gobernador del Estado, que en el distrito que es á mi cargo y durante la segunda quincena del próximo pasado Junio, se ha conservado la tranquilidad pública.

Independencia y Libertad. Metztitlan, Julio 2 de 1873.—J. M. Soto.—Ciudadano secretario de gobernación del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría de gobernación.—Núm. 813.—Con satisfacción se ha impuesto el ciudadano gobernador por la villa de V. de 2 del corriente, de que durante la 2<sup>a</sup> quincena del mes próximo pasado no se ha alterado en ese distrito la tranquilidad pública.

Independencia y Libertad. Pachuca, Julio 5 de 1873.—Tellez.—Ciudadano jefe político de Metztitlan.

Gefatura política de Huichapan.—Sección 2<sup>a</sup>. Núm. 184.—Tengo la satisfacción de participar á V., para conocimiento del C. Gobernador, que en la segunda quincena de Junio próximo pasado se conservó inalterable la tranquilidad pública en este distrito.

Independencia y libertad. Huichapan, Julio 4 de 1873.—Rubio R.—C. secretario de gobernación del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Zimapam.—Sección 2<sup>a</sup>. Núm. 24.—Para que se sirva V. dar cuenta al superior jefe del Estado, tengo el honor de participar á V., que la tranquilidad y orden público se ha conservado inalterable en la demarcación de este distrito, durante la segunda quincena del mes próximo pasado.

Independencia y libertad. Zimapam, Julio 2 de 1873.—Félix Ángeles.—C. secretario de gobernación del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Tula.—Núm. 104.—Tengo el honor de manifestar á V., para que se sirva ponerlo en el superior conocimiento del C. Gobernador, que en la última quincena del mes próximo pasado, se ha conservado inalterable la tranquilidad pública en este distrito.

Independencia y libertad. Tula, Julio 3 de 1873.—Juan Laguna.—C. secretario de gobernación del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

## REVISSOS.

### ALGO SOBRE ANTIGÜEDADES.

Siempre he tenido grande interés por todo aquello que tiene alguna conexión con nuestra historia nacional, y por consiguiente, por todo lo que pueda proporcionar alguna luz que devore el velo que oculta los aros de la antigüedad.

Un especial y mayor interés he tenido tam-

bien por adquirir noticias respecto á Atotonilco, cuya existencia histórica y pequeña es mencionada de una manera vagas y general, sin que haya llegado á fijarse con la exactitud y especificación que desear una vivi curiosidad. ¿Cuáles fueron las razas primitivas que lo poblaron, cuales sus costumbres, y en la civilización á que llegaron?

Firme en el propósito de trabajar en la recolección de tales noticias, desde luego que llegó á esta cabecera á servir la gefatura, comencé mis trabajos de exploración acompañado algunos días de mi inteligente amigo el Sr. Dr. Antonio Prudhón, persona por demás afecta á los estudios arqueológicos.

Desgraciadamente, estos primeros trabajos que se dirigieron á la exploración de uno de los montículos que nos pareció más apropiado, fueron casi infructuosos; porque los vestigios que se encontraron estaban destrozados en su mayor número: tales fueron las pequeñas cabezas de lobos ó nacaz, tipos de obsidiana para flechas, cuchillos de la misma materia, cuerpos de figuras ornamentadas con insignias de las que llevaban los señores y nobles, y un sello que contiene una inscripción jeroglífica.

La escasez de elementos y la venida de las aguas impidieron la prosecución de estas labores durante el año próximo pasado. En el presente la casualidad lo ha hecho todo.

Empeñado en la conclusión del plantío de una arboleda y nivelación de la alzada del "Calvario," al levantarse una capa de tierra apareció un osario antiguo y en él varios artefactos tanto de barro, como de obsidiana y metal mezclados en total confusión con huesos fragmentados, envueltos por decirlo así en una gruesa capa de carbón. De esta confusa mezcla quedó intacto un cráneo humano de dimensiones proporcionadas á las de un hombre de talla elevada; su frente es estrecha, el ángulo facial cerrado, el sistema molar en magnífico estado, fuerte, grande, y gastadas las masas; el espacio de la frente al occipital deprimido, y la configuración de las mandíbulas, especialmente la inferior, la propia de la raza indígena.

Los artefactos de barro como vasijas destinadas al uso ordinario salvavidas ó Tlapopochui-ai para el culto de los dioses y una multitud de piezas tornadas en diferentes figuras con aplicación seguramente al arte de tejer, de los productos eran tributarios los atotuilcos, son de buena fabricación y embellecidas con caprichosas figuras, dibujos y grecas del mejor gusto; obras dignas por cierto de rivalizar con las de Grecia ó Pompeya.

Los objetos que servían de ornato son varios en su número, materia y uso: los hay de figura, obsidiana, yeso, jaspe; uno al parecer de serpentina, y otro que no ha podido clasificarse aun puede reputarse como perteneciente á la clase de piedras preciosas, ó chalchihuite, sus colores son verde claro, y blanco. Estas piezas tenían destino en los collares y pendientes.

Hay también una cabeza de aguila coronada por cinco cabezas iguales en un todo á las de un alfiler común y cuyo cuello hace de la copa de una especie de sombrero alto; tan extraño adorno era usado por los antiguos en el lacio inferior en una incisión suficiente para llevarlo, sujetándolo por el lado que tomó los dientes con la base encoronaada que figura la base del sombrero. D. ó e á esto el nombre de besota por los primeros españoles y los mexicanos lo designaban con el de *tenell*, voz derivada de *telli*, hilo y *teff*, piedra; en las grandes festividades y coronaciones de los reyes, ostentaban regalos

que estos presentes entre otros. La pieza mencionada es de una liga de oro y plata, fundida, hueca y de paredes muy delgadas: el fabricante que la trabajó merece con sobrada justicia el renombre de artista, y el artefacto comprueba la aserción generalmente recibida, que los plateros del nuevo mundo eran más peritos en su arte que los del antiguo continente.

Sabedor por persona competente, y permitido esta digresión, que en nuestro Museo nacional no hay un ejemplar semejante, será admitido con otros objetos al Sr. Alcaráz á quien estoy reconocido por servicios de la misma especie.

En la fossa en que se hallaron las antigüedades á que dejo hecha referencia, estaba parte de una garra de animal, que conoceida la costumbre de los indios, puede suponerse sea del techichi que sepultaban con el difunto y sus esclavos para que le hicieran compañía.

Desconocidos como soy hasta el dia los medios de que los antiguos se valían para trabajar el itzli ó obsidiana, merecen mencionar la escultura de unas carretillas tornadas de esta materia, semejantes en figura y tamaño á las que hoy sirven para enrollar los hilos de plata y oro: sus paredes son tan delgadas como la hoja de laata comun, su superficie tersa y brillante.

Una variación completa de objetos hubo en los dos nuevos sepulcros que se encontraron; en uno, grande abundancia de puntas de flecha y cuchillos de itzli cuyos cortantes fijos se conservan aun intactos: la forma y magnitud de unos y otros es muy variada. Con estas piezas hallóse una pipa de proporciones solo comparables á las que usan los orientales. Por lo que encerraba este sepulcro, debió haber guardado los restos de algún guerrero. La otra fossa contenía cascabeles de cobre imitando cabezas de víbora y un instrumento de música con embocadura parecida á la de nuestros clarinetes: tiene cinco agujeros y su sonido, que es suave y monótono tiene la entonación del canto de la paloma.

Por temor de aparecer difuso no describiré otras curiosidades, como sellas con los que se estampa la figura de un pájaro de dos cabezas, ollas esféricas, puños de hueso con labores, un círculo de cobre, y áforas, entre ellas una bien trabajada y rara porque en un solo conjunto reune cuatro recipientes para líquido comunicados interiormente.

La serie de hallazgos no ha terminado aun y quizá lo que aparece es de mayor interés por pertenecer á la edificación. Tres piezas se han encontrado que son parte de un edificio que continúa; sus paredes perpendiculares aunque no son altas, son lo suficiente para poder formarse un juicio exacto de su disposición y tamaño; en ellas encierran vestigios claros de la pintura que decoraba los frisos; en los umbrales de las puertas que franquean el paso de una habitación á otra se miran intactos peldanos; el pavimento se halla en buen estado y es de una argamasa de tezontle y cal, como la que se halla en las bóvedas y pisos de los sepulcros; la obra material de maestro.

El suelo de la primera habitación estaba surcado por orños estrechos, cilíndricos ó interiores, dispuestos simétricamente de dos en dos en los lados, cerca de los vértices de sus ángulos; entre los escombros que cubrían estos muros, halláronse multitud de objetos destinados al uso doméstico.

La construcción del terreno que constaba estas habitaciones, se advierte igual en varios ramales que cruzan el paraje de "los Cerritos," lo

que hace presuir que las ruinas encontradas no serán las únicas que allí existan. Este paraje de los Cerritos ha tomado su nombre de las pirámides que lo obran y se hallan esparcidas por entre las ondulaciones del terreno de que antes se hablado.

En las cementerias de este mismo lugar se encuentran con poco trabajo, y saltan al ligero empuje del arado, restos de armas antiguas como puntas de flecha, y pedazos de itzlis de los que se servían para el macahuill; restos probables de que estos campos hayan sido teatro sangriento de alguna acción guerrera en que cayo a sus pobladores la desgracia lamentable de ser vencidos y destrozados sus hogares, ó tal vez de alguna epidemia, como a los pobladores de Mitla y del Palenque.

Tan triste suceso, a que se adhiere un buen criterio para explicar la desaparición del caserío cuyas evidentes señales hoy se encuentran, solo pudo ocurrir muy a fines del siglo XV ó en el siglo XVI, en sus principios: no antes, porque en 1481, que otros cuentan 1477, cuando los mexicanos declararon la guerra a los de Metztitlan, el rey convocó a sus aliados para Atotonilco, y fueron acogidos y hospedados por los señores de este lugar; no posteriormente, porque la tradición nos habría legado su historia, y sobre todo, una vez terminada la conquista, con ella acabaron tal vez las discusiones entre las tribus mexicanas de estas regiones cercanas a la capital, a no ser así, no habría faltado quien consignara acontecimiento tan notable, como es la desaparición de una población de importancia, y hasta los misioveros agustinos que ocuparon estas regiones por el año de 1590 habrían mencionado en sus crónicas hecho de tanto interés.

La antigüedad de Atotonilco se pierde en la antigüedad de la historia, y escasean datos sobre la época de su fundación. En el siglo XII, cuando los chichimecos ocuparon el Aquihua, Xolotl, rey primero de esta tribu, extendió sus dominios hacia este rumbo, hasta conquerir con las poblaciones de Huasca y Atotonilco.

Las razas que lo poblaron se sabe fué la otomí, y se supone haya sido también la Chichimeca. De la primera solo se conservan todavía restos que vivieron de una manera pobre y miserable en los pequeños pueblecitos de San Martín, Santa Catarina y Amajac.

La industria primitiva, a juzgar por los instrumentos que a menudo se encuentran, parece que fue la de tegidos y hilados; todavía en el año de 822, aunque con las modificaciones de la época, se conservaba la misma industria; fomentada por cienuenta y cuatro telares.

La voz Atotonilco, equivale su español al de aguas calientes: nombre que indudablemente tomó de las termas que se hallan en su demarcación. Los antiguos simbolizaban el nombre de Atotonilco pintando una olla puesta al fuego sobre tres piedras llamadas teumatzles, y en su parte superior, la figura con que representaban el agua.

Atotonilco el Grande Jalisco 2 de 1872.—Emilio Durán.

tido varios robos, y que no obstante la buena disposición del vecindario para perseguirlos y aprehenderlos, yo no tomo ninguna providencia.

Pudiera pasar desapercibida esta calumnia, que la creo hija de una persona poco caballera y decente, que pretende infamar mi conducta, porque en mis actos he obrado con independencia, sin hacer mérito de las insinuaciones que por desgracia ejercen en las poblaciones ciertas entidades que se han formado desde tiempo inmemorial, y que estaban impuestas a hacer su voluntad, lo que no han podido conseguir hasta hoy, y extrañar; pero mi silencio vendría a dar por resultado que el público diera crédito al embuste del informante que sin duda tiene deseos de ocupar un destino público que no ha podido alcanzar, por la muy buena reputación que tendrá en el gobierno y estos pueblos.

Desde que me encargué de esta oficina, no he cesado de dictar disposiciones relativas a la persecución de los bandidos, (de las cuales tengo la hora de adjuntar a usted, dos copias), las que han dado por resultado que ni un solo día haya permanecido en el distrito ninguna gavilla.

Por interesarse en este remitido el buen nom-

bre del gobierno, y en prueba de imparcialidad,

ruego a usted se sirvan insertarlo en su acreditado periodico, a reserva de publicar, como lo haré en el Oficial del Estado, todos los documentos relativos.

Soy de usted, señores redactores, su atento y seguro servidor Q. B. SS. MM.—Manuel Ceballos.

Miunta.—Sección 2.<sup>a</sup>—Circular núm. 2—Los artículos 5.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> reglamentarios de la ley de 18 de Mayo de 1871, prorrogada el 23 del mismo mes de 1872, dicen:

"Art. 5.<sup>o</sup> Los dueños ó encargados de haciendas ó ranchos darán aviso oportuno a la autoridad política de su jurisdicción, de los desconocidos que se encontraren en las sierras de campo de su encargo ó propiedad. Por cada vez que dejaron de dar tal aviso, la autoridad respectiva les podrá imponer una multa de cinco a veinticinco pesos, y en defecto de pago, prisión de tres a cinco días.

"Art. 7.<sup>o</sup> Los dueños ó encargados de haciendas ó ranchos darán aviso a la autoridad política de su jurisdicción, los días 1.<sup>o</sup> y 16 de cada mes, de las novedades relativas a puntos de seguridad pública, ocurridos en la hacienda ó rancho de su pertenencia ó encargo. La falta de cumplimiento de esta disposición podrá investigarse por cada vez que se cometiere, con multa de diez a veinticinco pesos, ó prisión de dos a cinco días en su defecto.

Trascribido a usted, para que lo circule a todos los puntos de su demarcación, haciéndole entender a los comprendidos en dichos artículos que el suscripto por cualquiera falta en el cumplimiento de ellos, está resuelto a aplicar las penas señaladas."

Aquí me v. recibo.

Independencia y libertad. Ixmiquilpan, Enero 31 de 1873.—C. presidentes municipales del distrito.

Sección 3.<sup>a</sup>—Circular.—Para que los mande publicar en ese municipio, remito a usted (tautos) ejemplares de la ley sobre saqueadores y plagas expedida por el Congreso de la Unión el dia 3 del actual; y bajo el rubro de "Gavillas," está inserto un párrafo en que se trata de denigrar mi conducta como funcionario público, asunto que en este distrito apareció una gavilla de seis hombres que ha come-

posiciones terminantes de la ley que hoy le remito, cumpliéndolas en todas sus partes, para que se evite a usted una responsabilidad, y a esta oficina la necesidad de aplicar a usted las penas que demanda el reglamento de la ley de 23 de Mayo de 1872.

Por sencillez, y á la mayor brevedad posible, harto a usted, comprender á los auxiliares y encargados ó dueños de las haciendas ó ranchos de esa demarcación, el deber que les impone el citado reglamento, y las penas en que incurren si lo infringen, para que no aleguen ignorancia.

Acúsmelo v. l. el correspondiente recibo.

Independencia y libertad. Ixmiquilpan, Mayo 29 de 1873.—Ciudadanos propietarios municipales de...

Son éstos que certifico. Ixmiquilpan, Junio 7 de 1873 — Carlos R. Michel, secretario.

pietario el C. José Fernández y suplente el C. Manuel Saavedra.

En cuanto á este distrito, publicamos á continuación las actas respectivas, así de la elección verificada para diputados como la que ha tenido lugar para magistrados de la suprema corte de justicia de la nación.

En la ciudad de Pachuca, á trece de Julio de mil ochocientos setenta y tres, reunidos treinta y nueve ciudadanos electores en el salón de sesiones del colegio electoral, con objeto de elegir diputados propietario y suplente con arreglo á la ley, se procedió á pasar lista, y habiendo quorum con los mencionados treinta y nueve ciudadanos electores, se abrió la sesión. Se dió cuenta con la acta de la sesión anterior, la que sin discusión fué aprobada.

El ciudadano presidente mandó la lectura á los arts. 33 y 34 de la ley de 12 de Febrero de 1857, así como del mismo art. 34, reformado el 23 de Octubre de 1872. En seguida hizo la pregunta que si alguna persona tenía que exponer queja sobre cohecho, soborno, engaño ó violencia para que la elección recayera en determinada persona, y no habiendo quien la expusiera, la secretaría anunció que se procedía á elegir diputado propietario por este distrito con arreglo al art. 35 de la citada ley de 12 de Febrero de 1857. Recogida la votación, aparecieron en la ásana treinta y nueve cédulas, y de estas resultaron treinta y seis por el C. Antonino Tagle; una por el C. Angel M. Hermosillo; una por el C. Ismael Talavera, y una en blanco. Por lo que el C. presidente declaró en voz alta electo diputado propietario al C. Antonino Tagle, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos. En seguida anunció la secretaria que se procedía á elegir diputado suplente, lo que se verificó con sujeción á las prescripciones de la misma ley. Contadas las cédulas, resultaron treinta y nueve, y de estas treinta y seis por el C. Angel Hermosillo y tres en blanco; por lo qual el C. presidente declaró electo diputado suplente por el mismo distrito, al C. Angel M. Hermosillo.

Y para establecer la presente acta, se suspendió la sesión; y abierto de nuevo, se puso á discusión. El C. Nabor Licona pidió la palabra, y conoció que le fue manifestado que no habiendo treinta y seis electores, al pasar lista resultaban treinta y nueve votos en el escrutinio, y que hacia esta declaración para que se vieran si había habido equivocación al hacer el escrutinio y si con treinta y seis electores había quorum. El C. Angel Baz pidió y se lo concedió la palabra, y manifestó que después de haber pasado lista habían ingresado al colegio electoral el C. Manuel Cordero y también el C. Esteban Monsalvo. Hizo la correspondiente rectificación, en efecto, se encontraba en el salón los dos mencionados ciudadanos. El C. presidente hizo uso de la palabra y dijo: que de las constancias existentes en la mesa, aparecía que el distrito de Paolinón debe dar setenta y dos electores, y con solo treinta y seis hay número, y siendo treinta y nueve los presentes, hay más del quorum legal. Hubo una corta discusión entre los ciudadanos Angel Baz y Nabor Licona, pero habiendo sido llamados al orden por el C. presidente terminó ésta. Se suspendió la sesión, y abierto de nuevo se volvió á poner de nuevo á discusión la presente acta, y en ella se aprobó, firmando los ciudadanos electores para constancia, quedandoditados para la sesión que debe tener lugar mañana, con objeto de elegir ma-

## CACETILLA.

### NUESTRO PERIODICO.

Deseando poner en conocimiento del público el resultado de las elecciones verificadas el domingo próximo pasado, hemos retardado por dos días mas la tirada del presente número, lo que esperamos se nos dispense en bien de la intención que nos impulsó á verificarlo así.

### ELECCIONES.

Fueron electos para formar la mesa del colegio electoral del distrito de Pachuca los ciudadanos siguientes:

Vicente Castulo Dorantes, presidente.

Escrutadores.—Angel Baz y Francisco Valenzuela.

Secretario.—Jacinto Gutiérrez.

Para formar la primera comisión revisora, lo fueron los ciudadanos Ignacio Rovalo.

—Wifredo Melgarejo.—Pablo Chavez.—Manuel García y Felipe Vazquez.

Para la segunda comisión revisora los ciudadanos Pablo Oviedo, Francisco Orozco y Miguel Soto Rodríguez.

### DIVERSAS NOTICIAS.

Las hemos tenido por conductos privados aunque fidedignos, y sin comentario alguno las insertamos en seguida.

En el distrito de Apam el colegio electoral se dividió en dos fracciones, sufragando ambas como diputado propietario al C. Isidro Montiel y Duarte; y suplente, una de las fracciones, al C. Ignacio T. Adalid y la otra al C. Felipe Rabolledo.

En el distrito de Zacualtipán fueron elegidos por mayoría absoluta de votos, diputado propietario el C. Mariano Yáñez y suplente el C. Juan Pifia.

En el distrito de Tulancingo salieron elegidos por unanimidad de 84 ciudadanos electores que formaron el colegio diputado propietario

gistrados á la suprema corte de justicia de la nación.—Vicente Castulo Dorantes, presidente.—Ángel Baz, primer escrutador.—Francisco Valenzuela, segundo escrutador.—Ramon Castillo.—Wilfredo L. Melgarejo.—Pedro Bautista.—Cesimiro Orozco.—Ignacio Rovelo.—Pablo Chávez.—Edmundo Ávila.—Pedro García.—Felipe Vázquez.—Manuel Cordero.—Antonio Sánchez.—Prudencio Gudiño.—Francisco Orozco.—Pedro P. Acosta.—Mateo Juárez.—José Cesimiro Orozco.—Ángel Hernández.—Leandro R. Benítez.—Esteban Monsalvo.—Nicanor Valdés.—J. Alberto Troncoso.—Pascual Osorno.—Nabor Liscena.—Pedro Islas.—Manuel García.—Ángel Samperio.—Joaquín Frías.—Victoriano García.—Leandro Vázquez.—José María Meinecke.—Antonio Vázquez.—Porfirio Vargas.—Jesús Medina.—Antonio Monsalvo.—Miguel F. Pérez.—Jacinto Gutiérrez, secretario.

Orozco.—Pedro P. Acosta.—Mateo Juárez.—José Cesimiro Orozco.—Ángel Hernández.—Leandro Roldán.—Esteban Monsalvo.—Nicanor Valdés.—J. Alberto Troncoso.—Pascual Osorno.—Nabor Liscena.—Pedro Islas.—Manuel García.—Ángel Samperio.—Joaquín Frías.—Victoriano García.—Leandro Vázquez.—José María Meinecke.—Antonio Vázquez.—Porfirio Vargas.—Jesús Medina.—Antonio Monsalvo.—Miguel F. Pérez.—Jacinto Gutiérrez, secretario.

## A ULTIMA HORA.

### ATOTONILCO.

Han sido electos en aquél Distrito, diputado propietario el C. Manuel Saavedra, y suplente el C. Cirilo P. de Tagle.

### HUICHAPAN.

Fueron electos en el mencionado Distrito, diputado propietario el C. Francisco Mevoval, y suplente el C. Ignacio Peña y Ramírez.

### IXMIQUILPAN.

En este Distrito fué electo diputado propietario el C. Jesús Zenil, y suplente el C. Joaquín Martínez.

### TULA.

No hubo elección en ese Distrito electoral del Estado.

### INSTRUCCIONES.

A las que se han dado por el gobierno á los ciudadanos jefes políticos para la administración de la vacuna, les comenzamos á dar hoy publicidad en nuestro folletín, y nos permitimos llamar sobre ellas la atención del público.

### MEXICO Y BELGICA.

Un diputado de la cámara de representantes ha interpelado en Bruselas al ministro de negocios extranjeros, diciéndole que cuál es la causa de que aquella nación no haya enviado su representante a México. El señor de la cartera, ó sea el ministro, dijo que la situación política de México era de demasiado incierta y que no era conveniente la presencia de un representante.

Otro caballero dijo que la situación política de México era muy halagüeña; pero que por una consideración que él sabe muy bien y que es de alto respeto, no conviene renunciar las relaciones con México.

Entienden vdes. lectores?—¡No!—Pues nosotros tampoco.

(Monitor.)

### SOBRE MEXICO.

Suplemento al 127 de la "Juges Presse," de Viena del 9 de Mayo de 1773. (Correspondencia de México).

En el mensaje se manifestaron además las vivas simpatías con que México había saludado la proclamación de la República en España, y la perspectiva de la próxima

conclusión de un tratado de comercio con Italia.

Tambien los Estados Unidos han ofrecido su intervención amistosa para reanudar nuestras relaciones diplomáticas interrumpidas desde la funesta intervención. Un representante de México irá probablemente muy pronto á Berlín, y se espera que otro vaya igualmente á Londres dentro de poco. Con el Austria solo ni de aquí ni allá se anuncia la reconciliación. ¡El espectro sangriento de Maximiliano, deberá sin embargo separar eternamente á ambos países! ¡No ha llegado por fin el tiempo de dejar en paz á los muertos y de olvidar las pasadas desgracias... aun las otras! Mucho se ha sentido aquí el que no se haya invitado á México á tomar parte en la exposición universal de Viena.

"Esa fiesta de paz era seguramente la ocasión mas propicia para poner término á las enemistades que pueda haber entre unos cuantos austriacos y mexicanos. Desgraciadamente el gobierno austriaco ha dejado pasar esta ocasión sin aprovecharla."

Hay en lo que antecede una inexactitud; la relativa á que México piensa enviar un representante á Londres, pues sabido es que están suspendidas nuestras relaciones con Inglaterra.

(Monitor.)

### A MUERTE.

La autoridad política del distrito de Huejutla ha condenado á la última pena á Nicolás Cosío y á Antonio Barragan, reos de asalto y robo, y cómplices del bandolero Ramón Ríos, quien, como saben nuestros lectores, asaltó la villa de Huejutla en el mes de Mayo próximo pasado, entregándose en unión de los foragidos que capitaneaba á todo género de excesos. ¡Pronto habrá expiado todos aquellos infelices los crímenes con que horrorizaron á la sociedad!

### PERROS.

Los periódicos de la capital se ocupan de la frecuencia con que se está desarrollando entre la raza canina la rabia; terrible mal del que han sido víctimas algunas personas que han sufrido mordeduras de aquellos animales. La multitud de perros vagabundos que hay en esta ciudad, nos hace llamar muy fuertemente la atención de las autoridades municipales, á fin de que extinga esa raza peligrosa de cuyas mordeduras pueden ser víctimas algunos infelices, que por razón de sus mismas ocupaciones tienen que transitar de continuo por las calles y plazas.

### GERARDO PEREZ.

Ese malhechor, que fué uno de los asesinos del Lic. Jáuregui, ha sido aprehendido

por las autoridades del distrito de Molango, quienes recibieron la orden respectiva para verificar dicha aprehension del gabinete del Estado, obsequiándose así el exhorto del de Veracruz. El empeño de las autoridades subalternas de este Estado para obsequiar las indicaciones de las de los Estados vecinos, forma verdadero contraste con la conducta que se observa por las del vecino Estado de Puebla, quienes no solo descuidan las excitativas que se les dirigen, sino que abiertamente protejen y abrigan á los maleficios que con frecuencia invaden las municipalidades dí Tuto y Tenango, limítrofes al distrito de Huachinango del Estado de Puebla.

### ACUERDO.

Hoy ha sido acordado el pago de la primera quincena, por sueldos del presente mes, á todos los funcionarios, empleados y pensionistas del Estado.

EDITOR RESPONSABLE, MARCELINO GARCIA.

### AVISOS

El señor juez 5.º de lo civil de la ciudad de México, por sentencia pronunciada con fecha 2 de Abril del corriente año, ha declarado ser una y de ningún valor la chancillería que se hizo de la escritura de reconocimiento del capital de diez mil pesos, impuesto sobre la hacienda de Tepa el Chico, jurisdicción del Estado de Hidalgo, el dia 28 de Enero de 1851, por ante el escribano D. Feliciano Rodríguez.

Igualmente el propio señor juez declaró: que debo cobrar los expresados diez mil pesos, con rédito, desde el dia 8 de Abril de 1851, fecha en que simuladamente fué huacelada la escritura.

Por tal motivo, y procediendo de parte de precio la mencionada cantidad, no puedo venderse la hacienda de Tepa el Chico; y protesto á salvo mis derechos para anular, como usurpación en fraude de los acreedores, cualquier operación que quiera hacerse con la expresa hacienda, demandando igualmente daños y perjuicios y menoscabos.

Méjico, Junio 27 de 1878.—Como albacea de D. Ignacio Meneses.—Manuela Vázquez.

### AVISO AL PUBLICO.

Gobierno municipal de Omitlán.—En cumplimiento del art. 810 del código civil, se hace saber que el O. Jesús Castañeda ha presentado en esta oficina un burro pardo, valorizado por los peritos O.O. José Gutiérrez y José Benavides en la cantidad de 18 pesos.

Lo que se hace saber al público para que el que se considere con derecho á dicho burro, lo haga presente á esta oficina en el término de un mes contado desde esta fecha.

Omitlán, Junio 28 de 1878.—D. Munguía.—Julian Osorio, secretario.

3-1

Imprenta del Gobierno del Estado,  
A CARGO DE M. GARCIA.